

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 10 de marzo de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 16 de abril de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de abril de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SISTECREDITO SAS
Demandado	PAOLA ANDREA ÁLVAREZ CERUN
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00273 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por SISTECREDITO SAS, en contra de PAOLA ANDREA ÁLVAREZ CERUN observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

- 1. APORTARÁ** constancia de que el poder le fue remitido desde el correo electrónico inscrito para recibir notificación judicial en el registro mercantil de la entidad demandante, toda vez la imagen remitida que pretende dar cuenta de ello, no permite verificar exactamente la cuenta de correo desde la que se envió el poder.
- 2. INFORMARÁ** al Despacho la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado y allegará las evidencias correspondientes.

3. INDICARÁ bajo la gravedad del juramento y de conformidad con el Decreto 806 de 2020, que el título valor original reposa bajo su custodia y se encuentra a disposición del Despacho cuando este lo requiera.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **SISTECREDITO SAS.**, en contra de **PAOLA ANDREA ÁLVAREZ CERUN**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54db81cbc1699580f2b96b102af752cc8d54e212929e45fb1f7a0
669ec1ee1f9

Documento generado en 16/04/2021 08:26:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 063 (E)** Hoy **19 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario